

Promoción del Empleo Registrado

PER

Decreto 409/2026 y Resolución General ARCA 5862

Requisitos, beneficios, procedimiento y plan de facilidades de pago

Hoja de ruta

Qué conviene mirar para aplicar el régimen

- 1 Marco normativo, vigencia y alcance del PER
- 2 Relaciones laborales alcanzadas y excluidas
- 3 Beneficios: condonación, REPSAL y acción penal
- 4 Procedimiento operativo ante ARCA
- 5 Cancelación de deuda y plan de facilidades de pago
- 6 Checklist final para la adhesión

1. Marco normativo y fechas clave

Régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER)

Norma base

Título XXII de la Ley de Modernización Laboral N° 27.802.

Reglamentación

Decreto 409/2026: regula beneficios, condonación y efectos de la regularización.

Implementación

RG ARCA 5862: define requisitos, plazos, sistemas, códigos y plan de pago.



5/3/2026

Relaciones iniciadas hasta esta fecha



1/6/2026

Aplicación del Decreto 409/2026



16/6/2026

Sistemas disponibles



28/11/2026

Fecha límite para regularizar

2. ¿A quiénes alcanza?

Sujetos y relaciones laborales comprendidas

Incluye

- Empleadores del sector privado.
- Relaciones no registradas.
- Relaciones deficientemente registradas: fecha de inicio posterior a la real y/o remuneración inferior a la efectivamente percibida.
- Relaciones constatadas por inspección, aunque estén en discusión administrativa o judicial, si la deuda no fue cancelada.

Excluye / limita

- Relaciones laborales del Sector Público.
- Quienes ya adhirieron al régimen de la Ley 27.742 por los mismos trabajadores regularizados.
- Deudas originadas en alícuotas adicionales de regímenes previsionales diferenciales o especiales.

3. Efectos de la regularización

Qué beneficios produce la adhesión al régimen

Acción penal

Extinción de la acción penal respecto de delitos vinculados a las obligaciones incluidas, siempre que no exista sentencia firme al momento de la adhesión.

REPSAL

Baja del Registro de Empleadores con Sanciones Laborales por infracciones cometidas o constatadas hasta el 6 de marzo de 2026.

Condonación

Condonación parcial o total de deuda de capital e intereses, según subsistema y tipo de empleador.

Clave: los beneficios quedan sujetos a cancelar o regularizar la deuda no condonada.

4. Condonación de deuda

Porcentaje según tipo de empleador y subsistema

Tipo de empleador	Condonación general
Micro y Pequeñas Empresas / Entidades sin fines de lucro	90%
Medianas Empresas tramo 1 y 2	80%
Demás empleadores	70%

Condonación del 100%

Aplica para deuda con destino al Sistema Nacional del Seguro de Salud, Riesgos del Trabajo y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

Acreditación MiPyME

Micro, pequeñas y medianas empresas deben acreditar su condición con Certificado MiPyME vigente a la fecha de adhesión al régimen.

5. Cancelación de la deuda no condonada

Dos alternativas para conservar los beneficios

Opción A: pago al contado

- Se reduce en un 50% la deuda no condonada de capital e intereses.
- Se realiza desde “Mis Facilidades”.
- Se consolida deuda y se genera VEP.
- El VEP vence a las 24 hs. del día de generación.

Opción B: plan de facilidades

- Plan específico previsto por ARCA.
- Permite financiar la deuda no condonada.
- Exige pago a cuenta, cuotas mensuales y tasa de financiación.
- Debe adherirse hasta el 28/11/2026.

6. Efectos para las personas trabajadoras

El período regularizado se computa como tiempo de servicio

Jubilación

Computa para acreditar años requeridos para la Prestación Básica Universal.

Invalidez o fallecimiento

Computa para la condición de aportante en retiro transitorio por invalidez o pensión por fallecimiento.

Desempleo

Computa para acceder a prestaciones por desempleo y determinar su duración.

Para desempleo, la prestación dineraria se calcula sobre SMVM vigente a la adhesión, salvo remuneración declarada mayor.

7. Procedimiento operativo ante ARCA

Cómo se materializa la regularización

1

Identificar la relación

No registrada o deficientemente registrada.

2

Regularizar datos

Alta o rectificación en “Simplificación Registral”; o informar diferencia de remuneración.

3

Presentar DDJJ

Originales o rectificativas de seguridad social por períodos regularizados.

4

Cancelar deuda

Pago al contado o plan de facilidades por la deuda no condonada.

8. Códigos para registrar correctamente

Modalidades de contratación y concepto de remuneración. Ver guías LSD ARCA 57 y 58

Código	Modalidad de contratación
704	Regularización personal no registrado: Micro y Pequeñas Empresas / Entidades sin fines de lucro
705	Regularización personal no registrado: Medianas Empresas tramo 1 y 2
706	Regularización personal no registrado: demás empleadores

Código	Concepto
181000	Rectificativa por remuneración Ley 27.802

Dónde se informa

En “Declaración en Línea”, campo “Rectificativa remuneración” del cuadro de datos complementarios, o incorporando la diferencia en la liquidación de sueldos.

9. Plan de facilidades de pago

Condiciones principales

Tipo de contribuyente	Cuotas máximas	Pago a cuenta
Micro y Pequeñas Empresas / Entidades sin fines de lucro	72	3%
Medianas Empresas tramo 1 y 2	48	4%
Demás empleadores	36	5%

Características

- Cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- Cuota mínima: \$50.000.
- Pago a cuenta mínimo: \$50.000.
- Tasa mensual: 1%.

Importante

No existen restricciones en la cantidad de planes a presentar durante el período de vigencia del régimen.

10. Caducidad del plan y pérdida de beneficios

Qué puede hacer caer el régimen

Causales de caducidad

- Falta de cancelación de 2 cuotas, consecutivas o alternadas, a los 60 días corridos posteriores al vencimiento de la segunda.
- Falta de ingreso de 1 cuota a los 60 días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan.

Consecuencia

Operada la caducidad, se pierden los beneficios del régimen y ARCA queda habilitada para determinar obligaciones adeudadas e iniciar acciones judiciales de cobro.

Anulación por errores

Puede solicitarse hasta el 20/11/2026 mediante “Presentaciones Digitales”, trámite de planes de pago.

Checklist final para aplicar el PER

- ✓ Verificar que la relación laboral esté alcanzada y vigente a la fecha de adhesión.
- ✓ Confirmar que se inició hasta el 5/3/2026 inclusive.
- ✓ Acreditar condición MiPyME o entidad sin fines de lucro cuando corresponda.
- ✓ Regularizar alta, fecha de inicio o remuneración real en los sistemas ARCA.
- ✓ Presentar DDJJ originales o rectificativas de seguridad social.
- ✓ Elegir modalidad de cancelación: contado o plan de facilidades.
- ✓ Controlar plazos: adhesión hasta el 28/11/2026.

Fuente de trabajo: Decreto 409/2026 y Resolución General ARCA 5862.